

Una apología del Derecho y otros ensayos de Manuel Atienza¹

Juan Jesús Garza Onofre²

En tiempos en los que el discurso retórico y la política tramposa parecerían minar la cordura colectiva, los motivos para renunciar a cualquier atisbo de racionalidad y abandonarse a una suerte de vida fácil e indecente resultará una opción atractiva para los fanáticos del corto plazo.

Porque al momento en que la supuesta celeridad que imprime un presente tan interconectado y dependiente de la globalización mundial, claramente, la alternativa cómoda ante el panorama que se despliega se encuentra en claudicar cualquier intento por construir un diálogo que pueda generar mejores prácticas deliberativas de miras al futuro.

De ahí que no resulta del todo sorprendente que justo en medio de una pandemia sin precedentes en nuestra historia contemporánea, muchos de los procesos de tomas de decisiones cruciales para la sociedad se hayan improvisado, como decantándose por lo absurdo, dando la espalda a la ciencia y haciendo de la especulación el método predilecto para cercenar las posibilidades de las generaciones venideras.

Como si el sentido común de repente se haya puesto en pausa, tal parece que la gravedad de los errores ya no radica en cometerlos sino en evitar permanecer perpetuamente en ellos. Obnubilados por un orgullo vacío y sin el más mínimo rastro de humildad, muchas personas intentan tener la razón a costa de razones, levantando la voz pero sin argumentos y despilfarrando falacias a conveniencia.

¹ Atienza, Manuel, *Una apología del Derecho y otros ensayos*, Trotta, Madrid, 2020.

² Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. CORREO: garza.onofre@unam.mx ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3011-1014>

Por eso cobra importancia la noción de apología, esa salvaguardia a ultranza por la verdad, enarbolando un discurso que (a diferencia de la propaganda) se encuentra justificado y sustentado en hechos y evidencia científica. Y aunque, si bien, presumiblemente, ya se daban por sentados muchos debates de la vida en común, lo cierto es que, bajo las condiciones actuales, garantizar un mínimo de racionalidad resulta un ejercicio extraordinario, un acto fuera de serie en contra del abaratamiento de las razones públicas, de ahí que, “hablar y escuchar se tornan un acto de resistencia”,³ de ahí que, hoy más que nunca, sea un imperativo hacer posible el entendimiento.

Como ya ha venido siendo costumbre durante los últimos años, el profesor Manuel Atienza publica un nuevo libro en la prestigiosa editorial Trotta. Sus más recientes trabajos en este sello han oscilado entre la investigación académica y la divulgación, como dando cuenta de un variado mosaico de ideas que por más divergentes que puedan parecer bajo una primera lectura, al final, se descubren como un vasto proyecto intelectual construido a lo largo de varias décadas, que entronca no solo con una visión del Derecho como práctica social consistente fundamentalmente en argumentar, sino también, y quizá sobre todo, con amplio receptáculo de valores que modelan las comunidades en las que vivimos.

Una apología del Derecho y otros ensayos es un libro ecléctico en el que convergen distintos tópicos entrelazados por la reflexión filosófica jurídica, pues, como el propio autor lo menciona en la introducción, “el Derecho es una empresa esencialmente problemática, abierta, que exige dosis considerables de imaginación, notables recursos teóricos, formación y entereza moral, y que resulta crucial para comprender el mundo social y contribuir a su transformación”.⁴

³ Gamper, Daniel, *Las mejores palabras. De la libre expresión*, Anagrama, Barcelona, 2019, p. 17.

⁴ Atienza, Manuel, *Una apología del Derecho y otros ensayos*, Trotta, Madrid, 2020, p. 16.

En ese sentido, la lectura integral de los diez capítulos que conforman el nuevo trabajo de Atienza entrevén un sutil hilo conductor que vincula la teoría y la práctica, el entendimiento de nuestro entorno no bajo criterios formalistas, dogmáticos o prosaicos, sino, más bien, con un afán creativo, sagaz y en constante búsqueda de un cambio;⁵ por eso, aunque el autor se empeñe en decir que en esta ocasión “sus escritos no tienen ningún afán sistemático, y que fueron realizados, más bien, en un estilo libre que trasluce su experiencia personal para, de modo amable, presentar algunas ideas que merecería la pena desarrollar de manera más completa y orgánica”,⁶ en retrospectiva, y al rastrear su pensamiento, diversos apartados del presente estudio además de encontrar sintonía con sus dos obras anteriores (*Filosofía del Derecho y transformación social*⁷ y *Comentarios e incitaciones. Una defensa del postpositivismo jurídico*⁸), encierran postulados que, en términos temporales, es posible retrotraer hasta una de las empresas más importantes del catedrático alicantino, es decir, el *Curso de Argumentación Jurídica*.⁹

Sin todavía llegar a entender sus últimas tres publicaciones en editorial Trotta como una especie de trilogía o, tal vez, como satélites que gravitan y aterrizan sobre el *Curso de Argumentación Jurídica*, habrá que mencionar que por más que resalte el carácter ensayístico del nuevo libro del profesor Atienza, la diligencia y perspicacia que lo orientan al mismo, hacen que su análisis resulte fácilmente encuadrable y catalogable dentro de sus pretensiones por construir una mejor cultura jurídica. Por eso, a pesar de que las diferencias temáticas son grandes entre sus más recientes obras, estas no son del todo significativas. O,

⁵ Algunas de las temáticas que aborda la presente obra van desde los derechos humanos, pasando por el análisis de diversas de las ideas de juristas de la talla de Piero Calamandrei, Carlos Vaz Ferreira y Perfecto Andrés Ibáñez, hasta la función de los jueces y el activismo judicial.

⁶ Vid. *Ibíd.*, p. 11.

⁷ Atienza, Manuel, *Filosofía del Derecho y transformación social*, Trotta, Madrid, 2018.

⁸ Atienza, Manuel, *Comentarios e incitaciones. Una defensa del postpositivismo jurídico*, Trotta, Madrid, 2019.

⁹ Atienza, Manuel, *Curso de argumentación jurídica*, Trotta, Madrid, 2013.

dicho de otra manera, estas atienden a un mismo propósito: realizar una defensa del Derecho.

Ahora bien, antes que escribir propiamente una reseña que pueda dar cuenta de forma particularizada del contenido de *Una apología del Derecho y otros ensayos*, después de esta introducción sobre los tiempos que corren y los últimos trabajos del autor, he decidido centrarme en algunas de las ideas que encierra el capítulo 9, titulado: “¿Tiene un futuro la filosofía del Derecho? (Con ocasión del homenaje a Jorge Malet)”, pues no solo creo que da en el clavo respecto al diagnóstico y pronóstico de tal disciplina en el largo plazo sino que además trasluce y conjuga el espíritu de muchas de las preocupaciones y compromisos intelectuales que han ocupado al profesor alicantino durante más de cuarenta años de trayectoria. La reflexión que realizo al respecto busca indagar en el rol que ha jugado Manuel Atienza en su faceta como profesor universitario, al tiempo que también llamar la atención sobre la inaplazable necesidad por generar nuevos cuadros de jóvenes que puedan darle pervivencia a muchas de las teorías ideadas y explicadas por quienes han sido nuestros maestros, en resumidas cuentas, por revitalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Si bien es cierto que la urgencia por repensar, desarrollar y transmitir un tipo de cultura jurídica que pueda generar mejores escenarios corresponde, en primer lugar, a las personas involucradas directamente en su accionar, también lo es que los contenidos y las temáticas son primordiales para poder imaginar soluciones colectivas más allá del gremio jurídico; en ese sentido, para finalizar, no puedo dejar de hacer unos breves comentarios en relación a los capítulos 4 y 10, “«Peripeccios». Sobre la filosofía del Derecho de Rafael Sánchez Ferlosio” y “El Derecho, el Quijote y la compasión”, en los que Atienza utiliza narrativas y ficciones para desplegar reflexiones jurídico-filosóficas, entrando de lleno al campo del *Derecho y literatura*, un movimiento que, aunque no es posible afirmar que no haya sido abordado en anteriores ocasiones, el autor decide estructurar por primera vez de manera específica en un par de trabajos individuales y esto lo hace, nada más y nada menos, de la

mano de dos autores monumentales del mundo de las letras: Rafael Sánchez Ferlosio y Miguel de Cervantes.

Quizá, para iniciar lo recién descrito, conviene traer a colación aquel chascarrillo que menciona que el único futuro de la filosofía del Derecho se puede encontrar en sus viejas glorias, es decir, que esta disciplina “tiene mucho pasado por delante” y, por ende, su subsistencia esté garantizada, mientras sus discusiones se mantengan anquilosadas y ancladas a tiempos pretéritos.

Bromas aparte, tal parece que los ánimos por renovar esta disciplina cada cierto tiempo oscilan entre la actualización de álgidos debates históricos y el posicionamiento de ciertas “modas” o tendencias que, de la noche a la mañana, suelen abrirse cabida dentro del gremio. De ahí que los síntomas que aquejan a la filosofía del Derecho, muchas veces, arrojen diagnósticos que, más bien, se confunden con autopsias.

Como si de repente la extinción resultara inminente y los pronósticos pesimistas nublaran por completo el panorama de la iusfilosofía, hoy en día el margen para proponer soluciones a los problemas que “significan una amenaza para la supervivencia de la filosofía del Derecho” antes que ensancharse, se termina por estrechar y complicarse hasta extremos insospechados, como impidiendo que conjunta y creativamente se planteen algunas alternativas.

Por eso, el ensayo sobre el futuro de esta disciplina en la presente obra de Atienza es un gran ejemplo de sensatez, por su visión realista pero al mismo tiempo propositiva, porque antes que pegar otro grito en cielo, el autor orienta este ejercicio hacia la acción, realizando críticas que puedan agitar las motivaciones e intereses de los propios filósofos del Derecho.

Por eso, cuando Atienza menciona críticamente tres diferentes formas de concebir la filosofía del Derecho (a partir de distintas ideas de Ferrajoli, Laporta y

Lloredo),¹⁰ lo que hace evidente es la urgente necesidad por reenfocar la reflexión y realizar un esfuerzo más bien de índole metodológico respecto a las formas que han de ser utilizadas para operar en las diversas instancias jurídicas.¹¹

De ahí que las desaforadas disputas entre grupos, escuelas o corrientes de pensamiento iusfilosófico puedan tener un cierto potencial transformador siempre y cuando encuentren aunque sea alguna coincidencia mínima. Y es que muchos teóricos del Derecho, al tiempo que proclaman la muerte de la iusfilosofía, también suelen instalarse de forma tan cómoda como mediocre en sus propios laureles, esperando a que pase el tiempo, evitando compartir su conocimiento y haciendo que el hermetismo prime sobre cualquier intento por dialogar.

La disposición por cambiar de opinión y enriquecer una discusión debe ser algo característico de cualquier persona que se dedique a la filosofía. En una disciplina en la que, por lo general, es más sencillo cortar cabezas que tender una mano, las proposiciones que Atienza ha planteado a partir de su concepción postpositivista del Derecho han generado un intercambio entre positivistas analíticos, escépticos, críticos, realistas y hasta iusnaturalistas... Quizá, muchas veces, no necesariamente un intercambio recíproco pero sí un intercambio fértil, el cual, tarde que temprano, ayudará a continuar formando un enorme rompecabezas que pueda conjugar teorías y, sobre todo, ofrecer alternativas para las diferentes situaciones que enfrenten los operadores jurídicos.

Y cabe mencionar que esto en absoluto refiere a ese eclecticismo naif y extremadamente bondadoso que tanto suelen promover y vender numerosas escuelas e instituciones de enseñanza superior, a esa encarecida práctica pedagógica que aviva los buenos modales y declara a las competencias y las

¹⁰ Atienza, Manuel, *Una apología del Derecho y otros ensayos*, cit., p. 169.

¹¹ Vid. *Ibid.*, p. 172.

habilidades como la panacea del proceso de enseñanza-aprendizaje. Nada más errado.

Aquí es justamente donde se destaca la determinación con la que el profesor Atienza defiende un tipo de iusfilosofía que no se desentienda de lo que los juristas —teóricos y prácticos— consideran como los auténticos problemas del Derecho, que se encargue de la realidad, que pueda entenderla y luego transformarla,¹² tratando de orientar tales postulados (habrá que insistir) hacia la acción colectiva, hacia generar consciencia de que en este mundo globalizado los males nos amenazan absolutamente a todos y que, frente a los sectarismos, habría que procurar ponernos de acuerdo en algunos mínimos... Y, en definitiva, uno de esos mínimos debe ser la educación, la manera en la que las próximas generaciones se están formando para enfrentar el porvenir.

Hablando específicamente de la enseñanza de la filosofía Derecho, para nada sorprende que en este campo, exista una profusa tendencia “a “comprar ” e incorporar alegremente, sin una sincera y profunda reflexión sobre su necesidad y adecuación, figuras, corrientes e instituciones muchas veces sin sustrato, que no son más que humo y sofismo en atractivos envases retóricamente presentados pero de contenido teóricamente vaciados”.¹³ Porque si la educación se contempla como una mera faceta temporal en la vida de cualquier persona que aspire a obtener conocimientos para la consecución de su metas (¡como si el solo hecho de aprobar materias y conseguir un título universitario bastase para asegurar un futuro exitoso en el actual entorno!), claramente, para muchos

¹² Es conocida la frase de Marx sobre Feuerbach en relación a que los filósofos se han limitado a interpretar el mundo de distintos modos; cuando de lo que se trata es de transformarlo... Después de repasar diferentes amenazas que apuntan hacia el diagnóstico de que la filosofía del Derecho no goza de muy buena salud (como “el colonialismo” o “la enorme dispersión temática que se ha producido en los últimos tiempos”), Atienza piensa que, en línea con Marx, la interpretación como la transformación tienen que ir unidas pues, “pretender transformar sin haber entendido es un disparate”. Véase Garza Onofre, Juan Jesús, “Filosofía del derecho y transformación social. Entrevista a Manuel Atienza”, cit.

¹³ Cevallos, Danny, “Notas sobre la enseñanza del Derecho en el Estado Constitucional”, en *Derecho constitucional para el siglo XXI*, editado por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y la Corporación de Estudios y Publicaciones, Guayaquil, 2020, p. 30.

estudiantes resultará más atractivo demeritar el paso por las aulas y desde sus primeros años enfocar sus energías en las oportunidades laborales que se les presenten; dando por hecho que lo más importante es la práctica y no la teoría, por lo que más vale entonces evitar esforzarse, asumiendo a la educación superior como uno de los últimos momentos para pasarla bien y evadir complicaciones.

La educación para estos tiempos supone algo más que “la posesión de un saber parcial, por muy profundo y técnico que sea este saber... supone que no se trata de un saber inerte ante la realidad, sino que, como saber comprensivo de las formas fundamentales de la cultura, implica una evaluación, una posición crítica y una capacidad para desarrollarlas y cambiarlas”.¹⁴ En ese sentido, si se quiere realmente hablar de las posibilidades de un futuro medianamente sensato para las generaciones venideras, habrá que colocar en el centro de la discusión a sus profesores. Porque mientras estos sigan limitándose a enseñar leyes y fomentar dogmas,¹⁵ avivando un divorcio entre la acción y la reflexión, confundiendo la línea que separa el formar del adiestrar, difícilmente se conseguirá que los estudiantes no se dejen guiar por la inercia eficientista que imprime el mercado en todos los aspectos de la vida social.

Como bien lo ha escrito Rodolfo Vázquez, la educación es “un proceso de renovación y transformación constante. Un fin en sí misma que refuerza la interacción democrática entre los individuos, para cuyo crecimiento incorpora la variedad de perspectivas e intenciones —la experiencia— de cada uno de los miembros de la sociedad”.¹⁶ De ahí entonces que a partir del ejemplo y del testimonio, de la congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, resulta

¹⁴ Salmerón, Fernando, *Enseñanza y filosofía*, México, El Colegio Nacional – FCE, 1991, pp. 133.

¹⁵ “Los dogmáticos del Derecho piensan, salvo contadas excepciones, que la filosofía del Derecho constituye para ellos un saber inútil; como mucho, algo de interés simplemente ornamental. Cometan, al pensar así, un grave error”. Atienza, Manuel, “Un supuesto enigma jurídico: El orden público”, en García Rubio, María Paz y Moreso, Josep Joan, (coords.), *Conceptos multidimensionales del derecho*, Reus, 2020, p. 72.

¹⁶ Vázquez, Rodolfo, *Educación liberal*, Ciudad de México, Fontamara, 1997, p. 146.

cardinal el rol de los profesores de filosofía como guías que puedan encauzar la reflexión de sus alumnos hacia otras materias más allá, estrictamente, de la filosofía o la filosofía del Derecho, y no solo, sino también alcanzando a otras facetas de la vida en comunidad, enseñando que el Derecho debe servir para mejorar el mundo que compartimos con nuestros semejantes.

Estas líneas evocan una precisa reflexión de Michel Onfray respecto al oficio del filósofo a partir de las similitudes y diferencias entre quien enseña inglés y alguien originario de cualquier nación de habla inglesa; pues, en definitiva, es posible que ambos puedan llevar a cabo la misma actividad docente, sin embargo, por más que el profesor del idioma en cuestión se esfuerce por identificarse como nativo, esto resultará imposible. De hecho, es probable que el instructor de lengua inglesa cumpla un rol determinado y, una vez finalizada su sesión de enseñanza, continúe con su vida normal —sin que esto signifique que constantemente debe estar hablando inglés, o siquiera interesarse e implicarse en los asuntos de ese país. Salvando las distancias, tal analogía vale para diferenciar (y de paso hacer una fuerte crítica) a los profesores de filosofía del Derecho de los filósofos del Derecho, pues estos no se deben limitar a desempeñar su papel exclusivamente en el aula, ni mucho menos deben de contemplar su labor como algo circunscrito a unas cuantas horas al día. Por el contrario, a un verdadero filósofo del Derecho le corresponde predicar con el ejemplo de forma persistente, hacer de su práctica diaria un constante ejercicio reflexivo. Pues, como diría el propio Onfray: “uno no es un filósofo porque explique a un filósofo... Filosofar es pensar tu vida y vivir tu pensamiento”.¹⁷

La respuesta a la pregunta sobre el futuro de la filosofía del Derecho se encuentra en ella misma, en sus cultivadores, es decir, en los propios filósofos del Derecho (que no necesariamente en los profesores de filosofía del Derecho). Por ello urge conocer y transmitir un renovado modelo de profesor, de filósofo

¹⁷ G, Alberto, “Michel Onfray: «Devolver la filosofía a la calle no es hacer la calle»”, en *El Cultural*, 4 de noviembre de 2016.

del Derecho, que aspire a ser más democrático entre sus semejantes, que antes de seguir jugando ese estricto papel como una autoridad empeñada en intentar controlar los fines ajenos y juzgar una realidad desde la superioridad que brinda la inacción, pueda comportarse igual que los demás, asimilando a sus estudiantes, tratando a las personas en un sentido de igualdad, pues impulsar el proceso de democratización social, de forma inevitable, se verá reflejado en mejores procesos políticos.

No por nada Atienza presentó este ensayo en el homenaje al profesor Jorge Malen, alguien con que ha discutido de forma vehemente y con el que al día de hoy manifiesta sus profundas reservas intelectuales en temas políticos;¹⁸ pero que, en definitiva, ha sido alguien que ha dedicado su vida a educar en libertad y a construir una mejor filosofía del Derecho, una que tenga futuro por encima de cualquier diferencia iusfilosófica.

Afirma Savater que la educación “es creer en la perfectibilidad humana, en la capacidad innata de aprender y en el deseo de saber que la anima, en que hay cosas que pueden ser sabidas y que merecen serla, en que los hombres podemos mejorarnos unos a otros por medio del conocimiento”.¹⁹

Siguiendo dichas ideas, cabe mencionar que ahí, justamente, es donde radica, la figura de profesores y iusfilósofos de la generación de Malem, como Francisco Laporta, Liborio Hierro o el mismo Manuel Atienza, en la capacidad que han tenido para identificar problemas y decir algo que sea relevante en relación con esos problemas. Ya que una de las mejores estrategias para subsistir y tratar de enmendar este horizonte tan adverso, es la de volver a pensar cuestiones elementales, impulsando la reflexión de temas que hoy en día resulta indispensable defender. Porque para entender al mundo resulta esencial

¹⁸ Véase A, Manuel, *Una apología del Derecho y otros ensayos*, cit., p. 178.

¹⁹ S, Fernando, *El valor de Educar*, Barcelona, Ariel, 1997, p. 18.

colocarse a cierta distancia del mismo. Recapitular, enmendar, homenajear... Conocer el pasado para pensar el futuro.

Lo ha dicho el propio Atienza en relación al proceso enseñanza-aprendizaje: “desde el punto de vista de un docente, yo creo que no hay nada más formativo para un estudiante, para un estudiante de Derecho, que la historia de la filosofía del Derecho, o sea, de las grandes ideas que los filósofos y los juristas han construido sobre qué es el Derecho, cuáles son sus límites, cómo debería ser, si está justificado o no obedecerlo, etcétera; que los estudiantes sean capaces de enfrentarse con las obras de los clásicos, o con fragmentos de las mismas, que puedan entenderlas, yo creo que eso es fundamental”.²⁰

Y es que, en todo caso y aprovechando esta reflexión a propósito del rol de los maestros y del propio autor, ya va siendo hora de ir ordenando la vasta obra de Manuel Atienza para apreciarla en su justa dimensión, analizarla y vislumbrar sus alcances, intentar colmar sus lagunas pero, sobre todo, retomar los temas pendientes. Porque queda claro que el trabajo de uno de los intelectuales más reconocidos y citados dentro del ámbito jurídico en el mundo latino ha trascendido por completo a la academia, “*al derecho en los libros*”, y ha permeado la práctica jurídica, haciendo que “*el derecho en acción*” tome nuevos rumbos. Por eso no solo se torna necesaria la elaboración de una sesuda tesis doctoral de autor que pueda sistematizar su pensamiento, sino que además resultan imprescindibles múltiples estudios críticos que logren dar cuenta del profundo impacto que han tenido las ideas del profesor que, desde el departamento de Filosofía de Derecho de la Universidad de Alicante, ha formado a varias generaciones tanto de juristas teóricos como prácticos a lo largo y ancho de distintos continentes.

²⁰ Garza Onofre, Juan Jesús, “Filosofía del derecho y transformación social. Entrevista a Manuel Atienza”, *Blog judicial de la revista Nexos*, Ciudad de México, 4 de diciembre de 2017.

La idea de liderar un grupo de estudio conformado por profesores que puedan ir colaborando conjuntamente en proyectos de distinta índole, en definitiva, ha sido uno de los aciertos de Atienza, pues el sentido de trascendencia entronca con la construcción de un conocimiento intergeneracional de miras al futuro.

No por nada, en el año 2014, después de unas Jornadas sobre “Derecho y Sociedad”, en la Universidad de Zaragoza, por azares del destino en la cena de clausura me tocó sentarme al lado del profesor Elías Díaz, maestro de maestros y una de las primeras figuras en revitalizar la filosofía del Derecho en la España posfranquista. Ya entrada la noche, animado por varias copas de vino, tuve el atrevimiento de preguntarle sobre quién consideraba que es el mejor filósofo del Derecho en España..., después de recorrer el claustro académico de bastantes Universidades, de mencionar una a una las virtudes de los juristas españoles y de un preámbulo bastante educado, este, como el gran ser humano que es, finalizó su discurso diciendo que todos eran muy buenos. “Excelentes todos”. Después hizo una pausa, bebió un poco agua, y dijo: “pero hay dos que sobresalen. Uno es Paco Laporta y el otro es Manolo Atienza. De ellos, creo que Manolo ha sabido no solo exportar sus ideas de mejor manera fuera de España, sino también crear escuela, y eso es algo invaluable”.

Independientemente de esa o cualquier otra anécdota, lo cierto es que el papel que jugó Elías Díaz como maestro de Manuel Atienza resulta decisivo para entender su figura, pues, como él mismo ha mencionado: “Con Elías hice mi tesis de doctorado y él fue quien guió mis pasos durante los primeros años”,²¹ “con él he mantenido desde entonces una estrecha vinculación en lo académico y en lo personal... Él fue mi maestro”.²² De ahí que no resulta para nada casual

²¹ Garza Onofre, Juan Jesús, “Entrevista a Manuel Atienza”, en *Ciencia Jurídica*, Universidad de Guanajuato, División de Derecho, Política y Gobierno, Departamento de Derecho, Año 4, No. 8, 2015, p. 172.

²² González Piña, Alejandro, “Entrevista a Manuel Atienza”, Facultad de Derecho de la Universidad de Querétaro (sin publicar), 2010. Disponible en: <http://lamiradadepeitho.blogspot.mx/2014/03/entrevista-con-alejandro-gonzalez-pina.html>

que *Una apología del Derecho y otros ensayos* esté, precisamente, dedicado a Elías Díaz: “con él empezó todo”, reza la primera página del libro.

Así, el vínculo forjado entre Elías Díaz y Manuel Atienza es posible distinguirlo al renovar la vocación intelectual y el espíritu académico de otras tantas personas que se interesaron por entender la filosofía del Derecho desde un enfoque teórico y práctico, comprendiendo al Derecho como una institución de la que depende la vida de millones de personas... Y esto no es algo menor, pues la dedicación y la constancia con la que el verdadero profesor se toma en serio su trabajo puede llegar a ser crucial para inspirar a sus alumnos.

La relevancia de tener referentes en momentos tan convulsos es fundamental para guiar los procesos intelectuales y construir, consciente o inconscientemente, nuestra identidad individual y colectiva. Por eso el ejemplo de aquellos que dedican su vida a la Universidad no es en vano, por el contrario, será cuestión de paciencia el ir viendo cómo se cosechan los frutos a través del tiempo, a pesar de la coyuntura, de las catástrofes, de lo imprevisto, incluso de las pandemias...

Ahora bien, el buen profesor, aquel que se empeña en fomentar en sus alumnos una educación más crítica y creativa, no surge de forma espontánea, ni con solo una dosis de buena voluntad, será necesario echar mano de otras disciplinas y artes, combinando equilibradamente el trabajo y la imaginación. De ahí que un buen ejemplo que pueda servir para explorar dichos caminos sea a través de la literatura, por entroncar con el Derecho en utilizar al lenguaje como medio y fin, pero, sobre todo, por su capacidad para amplificar realidades.

Como insiste Javier Cercas, la literatura no es solo eso que necesitamos “para vivir de mentira lo que no pudimos o no quisimos vivir de verdad, para enriquecer nuestras vidas, para ensayar el futuro y prepararnos para él o protegernos de él,

para vivir del todo”,²³ sino también representa la más sincera queja de una sociedad agobiada por la injusticia, ya que al hacer explícitos los riesgos de un tiempo concreto, escribir se convierte en una forma de protestar. “Sin las ficciones seríamos menos conscientes de la importancia de la libertad”,²⁴ y las posibilidades de denuncia contra lo que nos inquieta quedarían ampliamente reducidas.

Así, en el nuevo libro de Atienza se incluyen un par de ensayos que vislumbran y desarrollan la intersección entre literatura y Derecho, que, cabe mencionar, me consta que el autor llevaba trabajando desde hace varios años y que celebro que finalmente hayan salido a luz, no solo por analizar un texto literario desde la filosofía del Derecho en sentido amplio, sino porque también intenta cerrar brecha entre el notorio desinterés que ronda sobre muchísimos científicos sociales, humanistas, escritores y artistas en general por el estudio y la comprensión de la materia jurídica.

Porque quizá la vía que propone el autor, o por lo menos la que yo logro identificar, para repensar, llamar la atención y estrechar relaciones con otros gremios más allá del iusfilosófico es por el camino de la justicia (o, en todo caso, por el de la filosofía moral), pero no una justicia envuelta en togas, engorrosos trámites o abstrusos mecanismos procesales, sino una justicia entendida como propuesta que lucha contra la opresión y dirigida a aliviar el sufrimiento humano.

Tanto el ensayo sobre los “pecios” de Rafael Sánchez Ferlosio²⁵ como el de la compasión de Cervantes,²⁶ cada uno a su manera, despliegan alternativas para tratar de ponerse en el lugar del otro, para poder tener razones y seguir creyendo en la justicia, o, mejor dicho, en la pretensión de justicia que encierra el

²³ Cercas, Javier, “Vidas hipotéticas”, *El País*, 19 de enero 2014.

²⁴ Vargas Llosa, Mario, *Elogio de la lectura y la ficción. Discurso Nobel*, Fundación Nobel, Estocolmo, 2010, p. 2.

²⁵ Atienza, Manuel, *Una apología del Derecho y otros ensayos*, cit., pp. 67 y ss.

²⁶ Atienza, Manuel, *Una apología del Derecho y otros ensayos*, cit., pp. 179 y ss.

Derecho; pues, ya sea resaltando la importancia de creer en ciertos valores²⁷ para matizar, modular y justificarla la violencia que encierra y desprende la práctica jurídica (desplegando, nunca mejor dicho en esta obra, una apología del Derecho), o bien interpretando una obra clásica del tamaño del Quijote para demostrar de qué manera el sufrimiento humano no debe resultarnos algo ajeno y, por el contrario, tendríamos que volcarnos hacia al compromiso y la solidaridad con el prójimo, ya que “las emociones constituyen un elemento esencial del buen razonamiento práctico, y dentro de las emociones, la compasión o simpatía juega un papel de particular importancia”,²⁸ en ambos ensayos la propuesta de Atienza resulta atractiva por motivar a la acción, porque sigue el compromiso por hacer buen uso de los instrumentos que ofrecen otras disciplinas y artes para llevar a buen fin los objetivos a los que aspira el Derecho. Por eso en ambos textos aparecen pensadores tan variados como Ortega, Hobbes, Nussbaum, Aristóteles, Luhmann, Benjamin, o Ihering —incluso aderezados con citas y referencias de Vallejo y Magris—, creando una amalgama de ideas que leídas y bien entendidas en su conjunto, de nueva cuenta, ponen en evidencia el carácter profesoral y propositivo de Atienza.

Termino esta reseña citando a John Williams en su magistral obra *Stoner*, una novela un tanto melancólica sobre un sobrio académico idealista, tal vez un quijote universitario, alguien que aspira a triunfar en la vida y, de repente, la vida misma le demuestra lo injusta que puede resultar: “ser profesor era simplemente ser un hombre a quien el libro le dice la verdad, a quien se le concede una dignidad artística... Era un conocimiento que no podía expresar pero que le había cambiado y gracias al cual su personalidad se volvió inconfundible”.²⁹

²⁷ Para un breve ensayo sobre el humor en Sánchez Ferlosio y, de paso, conocer un aproximación sobre la “reivindicación del moralismo al alimón con el rechazo del absolutismo moral” de este autor, véase LUQUE, Pau, “El secreto mejor guardado de Ferlosio”, *CTXT - Panóptico literario*, 22 de mayo de 2020.

²⁸ Véase Atienza, Manuel, *Una apología del Derecho y otros ensayos*, cit., p. 222.

²⁹ Williams, John, *Stoner* (1965), Baile del Sol Ediciones, Tegueste, Tenerife, Islas Canarias, 2010, p 116.

A través de la reflexión, de la literatura, de la identificación crítica de problemas..., haciendo una apología de aquellas cosas que nos brindan certidumbre, como lo es, justamente, el Derecho, el profesor Manuel Atienza ha escrito un nuevo libro que hace justicia a aquello que una vez me dijo en una larga charla que tuvimos sobre su trayectoria: “Para mí lo importante es que la teoría sirva para algo, para algo que merezca la pena y que no sea simplemente presentar de alguna manera muy original o llamativa lo que ya es muy sabido. Recuerdo que Gustavo Bueno solía hablar de implantación gnóstica y de implantación política de la filosofía, con lo que quería decir lo mismo que vengo comentando: la curiosidad y el afán de transformación. Necesitamos ambas cosas, insisto, pero el papel directivo tiene que tenerlo el segundo elemento. Nuestra implantación de la filosofía del Derecho tendría que ser política”.

Lanzo una sincera disculpa si al terminar de leer este texto el lector no encuentra propiamente una reseña de *Una apología del Derecho y otros ensayos* y, por el contrario, descubre más bien algo parecido a una apología del pensamiento y las labores como profesor de Manuel Atienza. Lo cierto es que al empezar a escribir no me tracé este objetivo, sin embargo, al repasar su obra, creo que es una apología que bien vale la pena compartir para los tiempos que corren.

Referencias

- Atienza, Manuel, 2013. *Curso de argumentación jurídica*. Madrid, Trotta.
- _____, 2018. *Filosofía del Derecho y transformación social*, Madrid, Trotta.
- _____, 2019. *Comentarios e incitaciones. Una defensa del postpositivismo jurídico*, Madrid, Trotta.
- _____, 2019b. “Un supuesto enigma jurídico: El orden público”, *Ipsa Jure*, Año 11, No. 45, pp. 25-45.
- _____, 2020. *Una apología del Derecho y otros ensayos*, Madrid, Trotta.
- Cercas, Javier, 2014. “Vidas hipotéticas”, *El País*, 19 de enero 2014. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2014/01/17/eps/1389955534_785550.html
Consulta: 2 de enero 2021.
- Cevallos, Danny, 2020. “Notas sobre la enseñanza del Derecho en el Estado Constitucional”, en Hernández Terán, Miguel (dir.), *Derecho constitucional para el siglo XXI*, Guayaquil, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - Corporación de Estudios y Publicaciones, pp. 29-44.

- Gamper, Daniel, 2019. *Las mejores palabras. De la libre expresión*, Barcelona, Anagrama.
- Garza Onofre, Juan Jesús, 2015. "Entrevista a Manuel Atienza". *Ciencia Jurídica*, Universidad de Guanajuato, División de Derecho, Política y Gobierno, Departamento de Derecho, Año 4, No. 8, pp. 169-183.
- _____, 2017. "Filosofía del derecho y transformación social. Entrevista a Manuel Atienza", en *Blog judicial de la revista Nexos*, 4 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=7106> Consulta 22 de diciembre de 2020.
- González Piña, Alejandro, 2010. "Entrevista a Manuel Atienza", *Facultad de Derecho de la Universidad de Querétaro (sin publicar)*. Disponible en: <http://lamiradadepeitho.blogspot.mx/2014/03/entrevista-con-alejandro-gonzalez-pina.html> Consulta 20 de diciembre de 2020.
- Gordo, Alberto, 2016. "Michel Onfray: «Devolver la filosofía a la calle no es hacer la calle»", *El Cultural*, 4 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://elcultural.com/Michel-Onfray-Devolver-la-filosofia-a-la-calle-no-es-hacer-la-calle> Consulta: 6 de enero 2021.
- Luque, Pau, 2020. "El secreto mejor guardado de Ferlosio", *CTXT - Panóptico literario*, 22 de mayo de 2020. Disponible en: <https://ctxt.es/es/20200501/Culturas/32274/Pau-Luque-ministerio-literatura-humor-Rafael-Sanchez-Ferlosio.htm> Consulta: 27 diciembre 2020.
- Salmerón, Fernando, 1991. *Enseñanza y filosofía*, México, El Colegio Nacional – FCE.
- Savater, Fernando, 1997. *El valor de Educar*, Barcelona, Ariel.
- Vargas Llosa, Mario, 2010. *Elogio de la lectura y la ficción. Discurso Nobel*, Estocolmo, Fundación Nobel.
- Vázquez, Rodolfo, 1997. *Educación liberal*, Ciudad de México, Fontamara.
- Williams, John, 2010 [1965]. *Stoner*, Teguesta, Tenerife, Islas Canarias, Baile del Sol Ediciones.